

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDÍ
"IMDERE"**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 181 de 1995, el acuerdo 069 de 1995 y sus acuerdos modificatorios, y en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Decreto de nombramiento No. 30-16-069 del 27 de mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 35-01-27-156 del 01 de junio de 2021, por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional y en pleno cumplimiento de sus funciones por la ley 136 de 1994, Ley 181 de 1995 y decreto 1228 de 1995, en especial las conferidas mediante Acuerdo número 069 de Diciembre 08 de 1995, el cual fue modificado por el Acuerdo número 011 del 25 de Marzo de 1997, donde el mismo fue modificado por el Acuerdo número 030 del 18 de Noviembre de 2009 y este último fue modificado por el Acuerdo 026 de Diciembre de 2010, emanado del Concejo Municipal de Jamundí Valle, en concordancia con la constitución.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la Estructura orgánica del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí IMDERE, se solicita esta certificación debido a que

SITUACION QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la presentación del servicio.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento específico que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: **UN BACHILLER O TÉCNICO O TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN DEPORTES O ÁREAS AFINES Y EXPERIENCIA RELACIONADA A ACTIVIDADES DEPORTIVAS MINIMA DE UN (1) AÑO.** para desempeñar las labores de **APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE MASIFICACION DEL DEPORTE EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA DEL AREA DE FOMENTO PARA EL IMDERE.**

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública. Lo anterior se certifica con fundamento en lo determinado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Jamundí – Valle, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022.



ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO
Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE"

Código postal: 764001

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado
 Contratista IMDERE 

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
 FACEBOOK Imdere Jamundí valle del cauca
 Pg.web imderejamundi.gov.co
 EMAIL imdere@jamundi.gov.co
 Tel. 5599269 – 5190969 EXT.1155